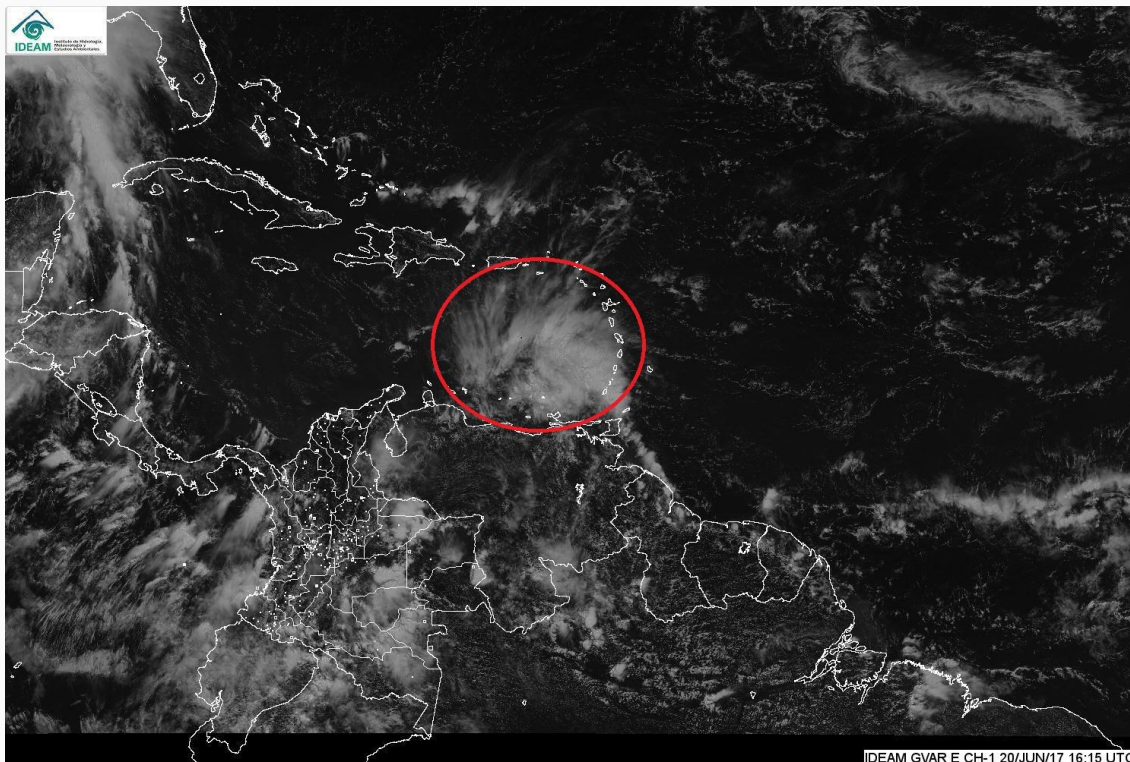




Boletín N° 185

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
RECOMIENDA ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL PASO
DE LA TORMENTA TROPICAL BRET**

- *Al paso de la tormenta tropical pueden incrementarse las lluvias en la costa norte colombiana, el norte de la región Andina y el piedemonte de región Orinoquía.*
- *Medidas especiales de prevención para el sector turístico, pesquero e industrial de las costas del norte del país, recomienda la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, UNGRD.*



Bogotá, D.C junio 20 de 2017 (@UNGRD) La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD- recomendó adoptar las medidas especiales de prevención ante el paso de la tormenta tropical Bret por las costas del norte del país en el mar caribe.

El Centro Nacional de Huracanes de la Florida (Estados Unidos) advirtió que aunque Bret adoptó las características propias de una tormenta tropical, se pronostica que la trayectoria de la misma tendrá vientos cuya velocidad se estima entre los 40 y 60 kilómetros por hora y puede acercarse a territorio colombiano entre la madrugada del miércoles (21) y todo el jueves (22) de la presente semana.

Igualmente el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM- anunció que pese a que la tormenta Bret posiblemente no llegará al mar Caribe colombiano como un huracán tan fuerte como lo fue Matthew en 2016, si lo haría como una depresión tropical que puede aumentar la nubosidad y las lluvias en el norte del país, región Andina y en áreas del piedemonte de la Orinoquía, lo que obliga a adoptar todas las medidas necesarias de prevención a nivel municipal y departamental.

Por tal motivo la UNGRD recomienda mantener el seguimiento a los informes generados por el IDEAM respecto a este tema.

Implementar acciones de información a la navegabilidad y activar programas y herramientas de comunicación a los turistas y operadores turísticos, en lo referente a las medidas de autoprotección que se deban adoptar.

Tomar las medidas preventivas necesarias para el tráfico marino, sobre todo en embarcaderos, muelles y embarcaciones pequeñas.

Igualmente se le recuerda a los Consejos Departamentales, Municipales y Distritales para la Gestión del Riesgo de Desastres, -CDGRD; CMGRD- adoptar las medidas de prevención estipuladas en la circular 025 (temporada de huracanes) dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales y entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD-.

Oficina Asesora de Comunicaciones
www.gestiondelriesgo.gov.co
PBX: +57 (1) 5529696 Ext: 500
PBX: +57 (320)2407014

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

